



CREA UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE
BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
MUSEOS, ESTABLECE NORMAS
SOBRE LA MATERIA Y DEJA SIN
EFECTO RESOLUCIÓN N° 03742
DE 13-12-2001.

SANTIAGO, 15. DIC 2008* 1425

RESOLUCION EXENTA N°

EXENTA

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N° 3°, 5°, 11°, 13°, 31° y 61° del D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Instructivo Presidencial N° 006, del 3 de mayo de 1994; el Decreto Supremo N° 108 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que actualiza el DS N° 12, del 29 de enero de 1997, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno; lo establecido en el DFL N° 5200, de 1929, y el DFL N° 281, de 1931, ambos del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) La política de Auditoría Interna General de Gobierno implementada y propiciada por el Ejecutivo para el fortalecimiento de los organismos y el desarrollo de sistemas y metodologías que permitan resguardar los recursos públicos y apoyar la gestión de la Administración y los actos de gobiernos;
- b) La conveniencia de desarrollar dicha política de gobierno bajo principios de coherencia y unidad de acción en la Administración del Estado y, en particular de manera coordinada en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, DIBAM, de acuerdo con sus características específicas, privilegiando una labor preventiva, promotora de una cultura de autocontrol al interior de la organización, sin que ello implique renunciar a sus deberes en el resguardo activo de los intereses y recursos públicos llamados a cautelar;
- c) La necesidad de contar con una Unidad de Auditoría que evalúe y oriente el sistema de control interno del Servicio, y entregue apoyo técnico a la forma de decisiones de la Jefatura del Servicio;
- d) La importancia, para las autoridades y jefaturas del Servicio, de contar con apoyo profesional en materias de Auditoría Interna, gestión, gobierno y control interno;
- e) Las instrucciones específicas que sobre la materia ha impartido S.E. la Presidenta de la República a los Órganos de la Administración del Estado y las especificaciones y orientaciones técnicas, emanadas del consejo de Auditoría Interna General de Gobierno para el fortalecimiento de la estructura de las Unidades de Auditoría Interna en el Sector Público.



RESUELVO:

EXENTA

1. **CREASE** en la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, la Unidad de Auditoría Interna que prestará asesoría técnica especializada en materias de auditoría interna, gestión, gobierno y control interno al Jefe Superior del Servicio, encontrándose bajo su dependencia directa.
2. La Misión de la Unidad de Auditoría Interna será otorgar apoyo a la máxima autoridad del Servicio, mediante una estrategia preventiva, proponiendo como producto de su acción, políticas, planes, programas y medidas de control para el fortalecimiento de la gestión institucional y el resguardo de los recursos que les han sido asignados a la DIBAM.
3. El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para el ejercicio de sus funciones, depende directa y exclusivamente del Jefe de Servicio.
4. La Unidad de Auditoría Interna no ejecutará funciones de línea, de representación, labores sumariales o cualquier otra, que afecte su objetividad, independencia y eficiencia.
5. Las actividades realizadas por la Unidad de auditoría Interna se basarán siempre en análisis de riesgos de la organización.
6. Los Auditores Internos deben otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de Gestión de Riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.
7. El funcionario a cargo de esta Unidad deberá coordinarse con el Consejo de Auditoría Interna de Gobierno a través del Auditor Ministerial respectivo.
8. Serán funciones de la Unidad de Auditoría Interna las siguientes:
 - a) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno del Servicio y efectuar las recomendaciones para su mejoramiento.
 - b) Evaluar el grado de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales del Servicio.
 - c) Promover la adopción de mecanismos de autocontrol en las unidades operativas de la organización.
 - d) Verificar la existencia de adecuados sistemas de información, su confiabilidad y oportunidad.
 - e) Elaborar y proponer al Jefe del Servicio, para su aprobación, el Plan de Auditoría Anual de la Institución.
 - f) Promover la coherencia de las políticas y actividades de la Unidad de Auditoría Interna del Servicio, con aquellas emanadas de la autoridad Presidencial, las orientaciones dadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, y respecto de la acción de otros organismos del estado.
 - g) Efectuar el seguimiento de las medidas preventivas y correctivas, emanadas de los informes de auditoría, aprobadas por la autoridad.



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS,
ARCHIVOS Y MUSEOS

- h) Participar obligatoriamente en el Comité de Auditoría Ministerial a través del Jefe de la Unidad o su representante.
- i) Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la Institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría.

Para la ejecución de sus funciones y la consecución de sus objetivos, el ámbito de acción de la Unidad de Auditoría Interna comprende la totalidad de la organización. Las jefaturas y funcionarios de todo el Servicio o deberán prestar la colaboración necesaria, cuando les sea solicitada por la Unidad de Auditoría Interna.

9. **DEJESE** sin efecto la resolución exenta N° 03742, de fecha 13 de diciembre de 2001, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NIVIA PALMA MANRIQUEZ
DIRECTORA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y
MUSEOS


NPM/7UO/7M